

Resolución

Nº 09124/2018

Expediente

2018-88-01-17666

Acta Nº

02072/2018

VISTO: El advenimiento de la temporada estival 2018-2019 y la necesidad de dar inicio al Servicio de Guardavidas en las costas del Departamento de Maldonado.

RESULTANDO: I) Que mediante las disposiciones de las Resoluciones 07839/2018 y 08540/2018, fueron contratados 178 Guardavidas, ingresando a tiempo parcial, a partir del mes de octubre a los efectos de realizar una preparación física adecuada y controlada que permita una mejora en los servicios a brindar, quienes, en caso de cumplir con los requerimientos de la capacitación, continuarán en la modalidad de contratados zafrales durante el período comprendido entre el 1º de diciembre de 2018 y el 31 de marzo de 2019.

II) Que luego de dicho ingreso, se entiende pertinente satisfacer las demandas de servicio planteadas por la Dirección General de Deportes, para completar los cupos restantes y así poder cubrir la totalidad de los puestos de Playas y Piscinas del Departamento.

CONSIDERANDO: Que corresponde convocar a los aspirantes para cumplir con las normas presupuestales que regulan su ingreso.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en los Artículos 22º, 24º, 25º, 27º y 32º del Decreto 3947/2016.

EL INTENDENTE DE MALDONADO**RESUELVE:**

1º) Convócase a aspirantes para cubrir cuarenta y cuatro (44) cargos de Guardavidas de playas y diez (10) cargos para piscinas, grado 9-G (Escala Guardavidas) durante la temporada estival 2018 – 2019 por el plazo comprendido entre el 1º de diciembre de 2018 y el 31 de marzo de 2019, con posibilidad de extensión durante la semana de turismo, en los lugares y condiciones que la Administración determine.

Establécese que no estarán comprendidos en la presente convocatoria quienes se hayan incorporado al mecanismo establecido por Resoluciones Nº 07839/2018 y Nº 08540/2018.

2º) Los interesados tendrán un plazo de diez (10) días calendario para inscribirse, contados a partir del día siguiente a la fecha de la presente Resolución, completando el formulario que se ha dispuesto a estos efectos en el Portal de la Intendencia www.maldonado.gub.uy, debiendo cumplir los siguientes requerimientos:

- ser ciudadano natural o legal con tres años de ejercicio de la ciudadanía.
- ser mayor de 18 años al momento de la inscripción.
- no haber sido destituido de la función pública (Artículo 4º de la Ley 18172), ni haberse retirado de la misma al amparo

de los incentivos cuyas disposiciones indicaran la imposibilidad de reingreso, viéndose asimismo, impedidos aquellos titulares de otro cargo remunerado en cualquier organismo del Estado, con excepciones de los cargos relativos a la función docente o pasividades cuya acumulación esté permitida por la leyes vigentes, ni haber sido cesado por sanciones en caso de los que trabajaron la temporada anterior y finalizaron su contrato.

3º) Los postulantes inscriptos que cumplen con los requisitos detallados precedentemente, deberán presentar la siguiente documentación en forma previa a su participación en el proceso de selección, en la Dirección General de Deportes (Campus de Maldonado) antes de la fecha en que sean convocados a través de la página web de la Intendencia.

Las pruebas de aptitud física se realizarán entre los días 14 y 15 de noviembre de 2018 para los Guardavidas que trabajaron en temporadas anteriores y para los nuevos postulantes las pruebas se realizarán entre los días 23, 24 y 25 de noviembre de 2018.

Título habilitante para ejercer la función expedido por I.S.E.F o UDELAR (excluyente),

Cédula de Identidad

Credencial Cívica

Carné de Salud o Ficha Médica vigente al 21 de abril de 2019 inclusive.

Certificado de buena conducta

Constancia de Jura de la Bandera

2 fotos carné

Curso de RCB DEA con expedición del año 2016 en adelante (excluyente para la inscripción).

4º) Se deberán presentar las vías originales de la documentación antes referida con sus respectivas fotocopias, cuya concordancia será cotejada por el funcionario receptor al momento que le sea solicitada, manteniéndose estas últimas en custodia de la dependencia receptora, hasta el momento en que se proceda a la selección de aspirantes. La documentación será foliada en el orden precedente por el funcionario receptor para su posterior estudio.

5º) Una vez finalizada la inscripción se procederá a la realización de la evaluación dispuesta en el Decreto 3947/2016 (Artículo 32º) para determinar la cobertura de hasta cincuenta y cuatro (54) cargos titulares y hasta treinta (30) cargos para el orden suplente.

6º) La evaluación que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la aplicación de pruebas de aptitud física y técnica según corresponda.

7º) La puntuación mínima habilitante de la evaluación no podrá ser inferior al 60% de la puntuación total que se fije para la misma, la que se pondrá previamente en conocimiento de todos los aspirantes.

8º) La evaluación estará a cargo de los Coordinadores e Integrantes de la Comisión Técnica.

9º) Una vez culminado el proceso de selección, con los resultados obtenidos de los postulantes que resulten aprobados, se conformará un ordenamiento conteniendo el orden titular y el orden suplente correspondiente para los distintos cargos

a proveer.

En caso de producirse alguna vacante, por cualquier circunstancia, se procederá según el orden suplente que en cada caso corresponda. El mantenimiento del orden titular y suplente estará supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente llamado.

10º) Se deja constancia que en todos los casos la inscripción y aprobación de la prueba no generará derechos y podrá dar lugar al cese de vinculación contractual sin que esto implique resarcimiento alguno por parte de la Intendencia, en caso de comprobarse que la información aportada de cualquiera de los requisitos solicitados no sea fidedigna o no se ajusta estrictamente a los requerimientos preestablecidos, especialmente en lo que refiere a la aptitud física para el desempeño del cargo.

11º) Los resultados de la evaluación serán registrados en Acta y remitidos a la Dirección General de Deportes, quien a su vez enviará las actuaciones a la Dirección General de Administración y Recursos Humanos, a efectos de realizar las gestiones pertinentes para disponer la contratación de los titulares seleccionados y aprobar el orden suplente respectivo.

12º) El personal seleccionado integrará el Cuerpo de Guardavidas, debiendo cumplir con el Reglamento aprobado para ello.

13º) Comuníquese a la Dirección General de Administración y Recursos Humanos y a Dirección de Comunicaciones para su amplia difusión. Siga a la Dirección General de Deportes, para la prosecución del trámite.

[Resolución incluída en el Acta firmada por Diego Echeverria el 31/10/2018 15:53:43.](#)

[Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 31/10/2018 16:06:32.](#)